



Alumno: Gómez Santiago José Fernando.

Profesora: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Licenciatura en derecho.

Sexto cuatrimestre.

Derecho bancario.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.

Antes de empezar de lleno el tema debemos tener claro que es un intermediario financiero, esto para una mejor comprensión y entendimiento del tema. Como no muchas personas saben los famosos intermediarios financieros son un grupo de instituciones que están especializadas en proporcionar a los clientes ciertos productos y servicios financieros que no se pueden obtener de manera más eficiente mediante transacción directa en los mercados de valores. Dicho esto, podemos comenzar.

Las sociedades o empresas públicas tanto como privadas son las entidades que constituyen al sistema financiero en México, podemos agrupar a estas entidades en 7 subsectores los cuales son:

1.-Subsistema Bancario: se encuentra integrado por instituciones de crédito, sociedades financieras, todo bajo la supervisión de la CNBV

2.-Subsistema No Bancario o Bursátil: corresponde a las operaciones de la bolsa de valores cotizables, es decir, la facilidad con la que pueden comprarse, venderse o proporcionar liquidez

3.-Subsistema de Entidades Auxiliares del Crédito.

4.-Subsistema de Riesgos.

5.-Subsistema de Ahorro: está integrado por administradoras de fondos para el retiro las llamadas "afores" y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro supervisadas por la CONSAR.

6.-Subsistema de Protección a los Usuarios: de esta se encarga la condusef.

7.-Subsistema de Entidades Complementarias.

Es importante mencionar que estos 7 subsistemas tienen cosas en común, por ejemplo: en todos y cada uno de ellos se encuentran a los intermediarios o entidades financieras que realizan operaciones comunes a este.

Como bien se sabe en México casi todo está regulado y las entidades financieras o los intermediarios no son la excepción, es por eso que se ha establecido un conjunto de prescripciones, de lo que está permitido como lo que está prohibido, esto para el buen desarrollo de las actividades que realizan.

Serán las encargadas de sancionar administrativamente la realización de conductas que infrinjan los ordenamientos legales, Las autoridades financieras en el ámbito de su competencia y conforme a sus facultades.

debido a la publicación del Decreto de 10 de enero de 2014,

el 10 de enero de 2014 gracias al decreto, se reforma, adiciona y derogan disposiciones, se crearon nuevos lineamientos para la divulgación de las sanciones que ponga la CNBV. A raíz de eso se hacen del conocimiento del público las sanciones impuestas a las entidades sujetas a su supervisión por infracciones a las leyes que las regulan y en cumplimiento a la protección del derecho de acceso a la información pública gubernamental.

Es por esto que la contabilidad y su transparencia son los 2 aspectos mas importantes en las finanzas ya que una explicación, justificación y sustento de manera clara de las decisiones que se tomen en el momento o futuro para la inversión o para el ahorro, pero no podemos olvidarnos de la buena contabilidad, ya que si se aplica una buena contabilidad se disminuye al máximo la posibilidad de una sanción para la entidad financiera.

La banca múltiple.

Son las instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas.

La banca múltiple podrá realizar únicamente las operaciones previstas en las fracciones I-XXVIII. Del artículo 46 y los artículos 9º y 46 bis de la ley de instituciones de crédito.

Las más conocidas son: Scotiabank, Banamex, Santander, Banorte, Bancomer

Banca de desarrollo.

Son entidades de la administración pública federal que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que han sido constituidas como sociedades nacionales de crédito, creadas mediante una Ley Orgánica de carácter federal.

Estas funcionan con base a un Reglamento Orgánico, expedido por la SHCP y su función consiste en la intermediación financiera y preferencial, a fin de ayudar al desarrollo de sectores estratégicos o prioritarios de la economía nacional.

Los mas conocidos son: Banjercito, Bansefi, Bancomext, nacional financiera, financiera rural, etc.

Banca múltiple filiales.

Se entenderá como filial: La sociedad mexicana autorizada para organizarse y operar, conforme a LIC, como institución de banca múltiple, y en cuyo capital participe una institución financiera del exterior.

Las Filiales se registrarán por lo previsto en los tratados o acuerdos internacionales correspondientes.

La SHCP estará facultada para interpretar para efectos administrativos las disposiciones sobre servicios financieros que se incluyan en los tratados o acuerdos internacionales a que hace mención el párrafo anterior, así como para proveer a su observancia.

Para organizarse y operar como Filial se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la CNBV, con aprobación de su junta de Gobierno, después de escuchar la opinión del Banco de México. Por su naturaleza estas autorizaciones serán intransmisibles

Fuentes:

Antología derecha bancario actualizada 2020.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43_040619.pdf

<https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/banca-multiple>